

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

INDICE:

- 0 AMBITO DE APLICACIÓN
- 1. TAMAÑO DEL ÁREA DE JUEGO
- 2. BANDAS EXTERIORES O ÁREA PERIMETRAL DE SEGURIDAD
- 3. TRAZADO DEL CAMPO
 - 3a) Líneas continuas
 - 3b) Líneas discontinuas
 - 3c) Línea que cruza la línea de centro
- 4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS
- 5. ORIENTACIÓN SOLAR
- 6. ILUMINACIÓN
- 7. SUPERFICIE DE JUEGO
 - 7a) Superficies de juego de hierba natural
 - 7b) Superficies de juego de hierba artificial
 - 7b.1) Superficies de juego de hierba artificial para campos de competiciones federativas
 - 7b.2) Superficies de juego de hierba artificial para campos de competiciones no federativas
- 8. POSTES DE GOL Y TRAVESAÑO
- 9. EL BALÓN
- 10. POSTES CON BANDERAS
- 11. BANCOS DE JUGADORES
- 12. MARCADOR
- 13. ÁRBITRO DE VIDEO
- 14. MEGAFONIA
- 15. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)
- 16. UNIDAD DE CONTROL ORGANIZATIVO (UCO)
- 17. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS
 - 17.1 VESTUARIOS, ASEOS DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES
 - 17.2 VESTUARIOS, ASEOS DE ARBITROS
 - 17.3 ENFERMERÍA – PRIMEROS AUXILIOS
 - 17.4 ÁREA DE CONTROL DE DOPAJE
 - 17.5 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO
- 18. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES
 - 18.1 OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN
 - 18.2 VESTUARIOS DE PERSONAL
 - 18.3 ALMACÉN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 18.4 ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES
 - 18.5 ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 19. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES
- 20. ACCESIBILIDAD
- 21. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
- 22. FIGURAS
 - RUG-1 EL RECINTO DE JUEGO
 - RUG-2 POSTES DE GOL Y TRAVESAÑO
 - RUG-3 EL BALÓN
 - RUG-4 POSTE CON BANDERA

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

0 AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Reglamentaria es de aplicación en todos aquellos campos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes para la práctica del rugby y como referencia para la celebración de competiciones de la Federación Española de Rugby (FER) como complemento a su propia normativa. Es competencia de dicha Federación deportiva la homologación de cada instalación para la organización de competiciones oficiales de rugby a nivel nacional e internacional de selecciones nacionales. Este documento ha sido elaborado con la finalidad de normalizar los aspectos reglamentarios de toda instalación útil para la práctica de ese deporte, para lo cual se han tenido en cuenta los Reglamentos Internacionales vigentes y se ha sometido a consulta de la Federación Española de Rugby.

I. TAMAÑO DEL ÁREA DE JUEGO

El área de juego es un rectángulo que comprende el “Campo de Juego” y las “Zonas de Marca”. El “Campo de Juego” es el área entre las líneas de marca o ensayo (línea de “goal”) y las líneas de lateral o de “touch”. Estas líneas no forman parte del Campo de juego. Véase la figura RUG-I.

Las “Zonas de Marca” o “In goal” son las áreas comprendidas entre la línea de marca o ensayo (línea de “goal”), la línea de balón muerto y las dos líneas laterales de marca o de “touch in goal”. Las Zonas de Marca incluyen la línea de marca o ensayo pero no incluye la línea de balón muerto ni las líneas de lateral de la zona de marca. Véase la figura RUG-I.

Las “Zonas de 22” son las áreas dentro del campo de juego comprendidas entre las respectivas líneas de marca o ensayo y las líneas de 22 m, incluyendo la línea de 22 m pero excluyendo la línea de marca o ensayo. Véase la figura RUG-I.

Las dimensiones del área de juego deben ser las máximas según se indica a continuación y si no es posible lo más parecidas a las indicadas:

ÁREA DE JUEGO	Dimensiones máximas*	
	Longitud (m)	Anchura (m)
CAMPO DE JUEGO	100	70
ZONAS DE MARCA	22	70

* Recomendadas por “World Rugby”

La longitud mínima de las zonas de marca no debería ser menor de 10 m siempre que sea posible. La longitud mínima de las zonas de marca será de 6 m para Rugby a siete y para partidos internacionales entre el 1º o 2º equipo nacional “senior” de una Unión

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

Rugby con el 1º o 2º equipo nacional “senior” de otra Unión Rugby. Esta dimensión mínima de 6 m es también la longitud mínima de las zonas de marca requerida por la FER para sus competiciones.

Solo en el caso de que no sea posible disponer de las dimensiones máximas e idóneas, se utilizarán otras lo más cercanas a las indicadas respetando las siguientes dimensiones mínimas:

ÁREA DE JUEGO	Dimensiones mínimas	
	Longitud (m)	Anchura (m)
CAMPO DE JUEGO	94	68 /65**
ZONAS DE MARCA	10 / 6*	68 /65**

* Rugby a siete y para partidos internacionales entre el 1º o 2º equipo nacional “senior” de una Unión Rugby con el 1º o 2º equipo nacional “senior” de otra Unión Rugby y mínima requerida por la FER.

** La FER permite la disputa de partidos de División de Honor y selecciones territoriales en campos de anchura mayor o igual a 65m.

Por tanto el tamaño del área de juego estará entre las siguientes dimensiones:

ÁREA DE JUEGO (CAMPO DE JUEGO + ZONAS DE MARCA)	DIMENSIONES	
	Longitud (m)	Anchura (m)
Máximo	144	70
Mínimo	114 / 106*	68**

* Rugby a siete y para partidos internacionales entre el 1º o 2º equipo nacional “senior” de una Unión Rugby con el 1º o 2º equipo nacional “senior” de otra Unión Rugby y mínima requerida por la FER.

** La FER permite la disputa de partidos de División de Honor y selecciones territoriales en campos de anchura mayor o igual a 65m.

Todas las áreas serán rectangulares.

En rugby infantil y juvenil las medidas del área de juego deben adaptarse a las posibilidades de los jugadores según sus edades, las dimensiones adaptadas serán las siguientes:

- Para menores de 9 años:
Máximo 30 x 20 m (con 5 m de zona de marca) y mínimo 25 x 15 m.
- Para menores de 10 años y mayores de 9 años:
Máximo 40 x 35 m (con 5 m de zona de marca) y mínimo 35 x 30 (con 5 m de zona de marca).

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

- Para menores de 12 años y mayores de 10 años: Máximo 60 x 45 m y mínimo 55 x 40 m (con 5 m de zona de marca).
- Para menores de 14 años y mayores de 12 años: 100 x 60 m (suprimiendo los pasillos laterales de 5 m) (con 5 m de zona de marca).

Cuando no se disponga de áreas de juego específicas para el rugby infantil, podrá utilizarse el campo de juego de mayores, delimitando el espacio mediante cintas de ancho no menos de 6 cm.

También se puede delimitar el espacio mediante conos bajos y flexibles que no supongan riesgo físico para los niños o jóvenes.

2. BANDAS EXTERIORES O ÁREA PERIMETRAL DE SEGURIDAD

Para facilitar el desarrollo del juego y por seguridad, alrededor del área de juego habrá un espacio libre de obstáculos, al exterior de las líneas laterales y de balón muerto denominado “área perimetral”, cuya anchura recomendada es de 5 m, según indica la Ley I de World Rugby y como mínimo de 3,50 m tras las líneas de lateral y de 2,00 m tras las líneas de balón muerto siempre que se justifique mediante una evaluación del riesgo de acuerdo con el nivel del juego de rugby y las características del entorno físico que rodea al área de juego, siempre con la misma superficie deportiva que el área de juego.

El área de juego más el área perimetral de seguridad se denomina “perímetro de juego”. Las dimensiones totales del recinto de juego estarán, por tanto, entre los límites siguientes:

PERÍMETRO DE JUEGO	DIMENSIONES	
	Longitud (m)	Anchura (m)
Máximo Con área perimetral de 5 m	154	80
Mínimo Con área perimetral de 5 m	124	78 / 75**
Mínimo Con área perimetral de 3,5 m y 2 m	118 / 110*	75 / 72**

* Rugby a siete y para partidos internacionales entre el 1º o 2º equipo nacional de una Unión Rugby con el 1º o 2º equipo nacional de otra Unión Rugby.

** LA FER permite la disputa de partidos de División de Honor y selecciones territoriales en campos de anchura mayor o igual a 65m.

En rugby infantil debe haber un espacio libre de obstáculos de 3 m al menos, alrededor del área de juego.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

3. TRAZADO DEL CAMPO

El trazado del campo será conforme con la figura RUG-I. Todas las líneas tendrán una anchura de 10 cm y serán de color preferentemente blanco de forma que se distingan claramente del color de la superficie de juego. Todas las líneas continuas son exteriores a las áreas que delimitan, excepto las líneas de marca que pertenecen a las zonas de marca.

Del trazado completo se especifican los siguientes detalles:

3a) Líneas continuas:

- Líneas de balón muerto y líneas laterales de marca o líneas de “touch in goal”, ambas delimitan y están fuera de las zonas de marca o de “in goal”.
- Líneas de marca o ensayo (líneas de “goal”), pertenecen a las zonas de marca pero fuera del campo de juego.
- Líneas de 22 m, son líneas paralelas a las líneas de marca o ensayo (líneas de “goal”)
- Línea de centro o mitad de campo, es paralela a las líneas de marca en el centro del campo de juego.
- Líneas de lateral o líneas de “touch”, delimitan y están fuera del campo de juego.

3b) Líneas discontinuas:

- Líneas de 10 metros, van de una línea lateral a la otra, a 10 m de cada lado de la línea de centro y paralelas a la misma.
- Líneas de 5 metros, van a 5 m de cada línea lateral y paralelas a las mismas.
- Líneas de 15 metros, enlazan las líneas discontinuas de 5 metros y están a 15 metros y paralelas a las líneas de lateral.
- Líneas a 5 m de cada línea de marca o ensayo (línea de “goal”) y paralelas a las mismas. Dos están con su centro a 5 m y 15 m de cada línea lateral o línea de “touch”. Otras dos líneas están enfrente de cada poste de “goal”.

Todas las líneas discontinuas tienen 5 m de largo.

3c) Línea que cruza la línea de centro con una longitud de 0,50 m.

4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS

Será de 30 m como mínimo sobre el campo y las bandas exteriores.

5. ORIENTACIÓN SOLAR

El eje longitudinal del campo será N-S admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

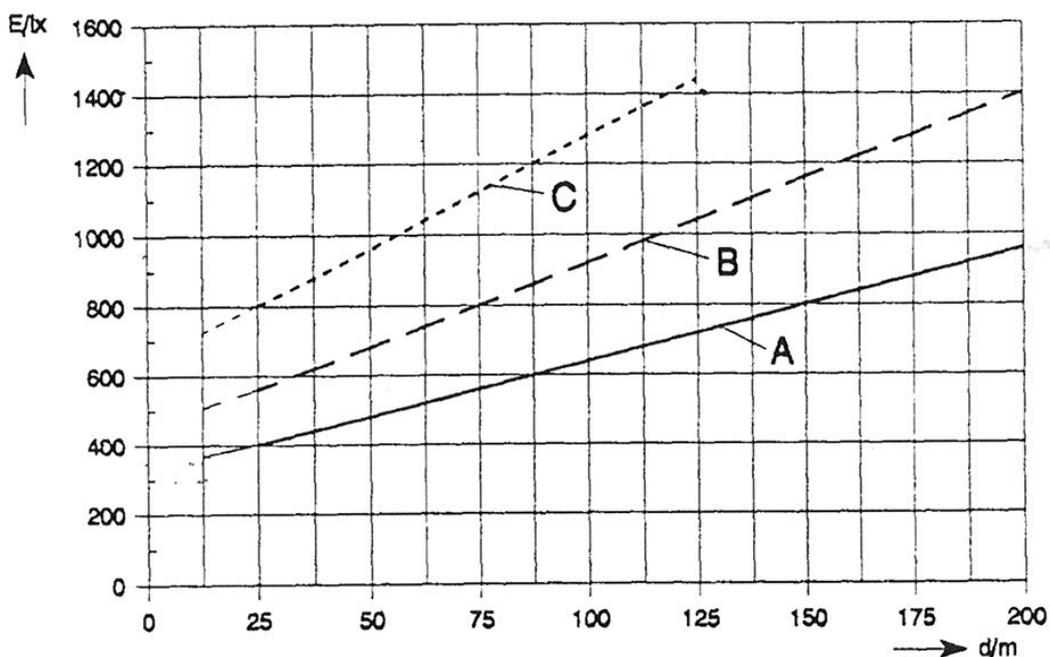
NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

6. ILUMINACIÓN

La iluminación artificial será uniforme y de manera que no provoque deslumbramiento a los jugadores, a los jueces ni a los espectadores. Contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación horizontal, rendimiento de color y máximos de deslumbramiento (GR) en el área de juego, de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN 12193 "Iluminación de instalaciones deportivas", los cuales se indican a continuación:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN RUGBY (Exterior)				
NIVEL DE COMPETICIÓN	Iluminancia horizontal		Rend. Color (Ra)	GR ≤
	E_{med} (lux)	Uniformidad E_{min}/E_{med}		
Competiciones internacionales y nacionales alto nivel	500	0,7	60	50
Competiciones regionales, entrenamiento alto nivel	200	0,6	60	50
Competiciones locales, entrenamiento y recreativo	75	0,5	20	55

Para retransmisiones de TV color y grabación de películas se requiere un nivel de iluminancia vertical en función de la velocidad de la acción y la dimensión del objeto, en la citada norma UNE-EN 12193, los deportes se han clasificado, en ese sentido, en tres grupos A, B y C; el rugby pertenece al grupo B. El valor de la iluminancia vertical varía con la distancia de la cámara al objeto, para determinarlo véase el siguiente gráfico:



Nivel de iluminancia vertical a mantener en función de la distancia máxima de tiro de las cámaras (UNE-EN-12193)

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

Para tomas de TV o películas, los espacios circundantes al campo de rugby deben estar iluminados, de forma que el nivel de iluminación vertical sea al menos 0,25 del nivel de iluminación vertical del campo de juego. Para mayor información debe consultarse la norma citada.

Los báculos o las torres de iluminación no se colocarán en ningún caso en las bandas exteriores, las cuales estarán libres de obstáculos.

La distribución de los báculos o de las torres de iluminación será en dos líneas paralelas a las líneas laterales, disponiendo tres o cuatro en cada banda.

La altura de montaje de las luminarias en los báculos o torres de iluminación será de 18 m como mínimo para que no haya deslumbramiento, en cualquier caso la altura de montaje será tal que el ángulo formado por la línea que va desde las luminarias al centro del campo en un plano vertical al campo y la línea de intersección con el campo será como mínimo de 25°.

Cuando existan graderíos, los báculos ó torres se instalarán tras ellos, si el graderío lo permite por su aforo limitado. Cuando las cubiertas de graderíos tengan altura suficiente las luminarias se pueden colocar sobre ellas en disposición lateral a las líneas de banda.

La iluminación evitará la contaminación lumínica en su entorno y en el cielo nocturno por reflexión y difusión de la iluminación artificial, para lo cual el impacto lumínico potencial en el medio ambiente se valorará de manera que no alcance valores máximos de contaminación lumínica de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN 12193 antes citada, en los siguientes conceptos:

VALORES MÁXIMOS DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR					
Zona ambiental	Iluminación vertical en propiedades circundantes Ev (lux)		Intensidad de las luminarias en la dirección de potencial contaminación lumínica I (cd)		Proporción de flujo luminoso en el hemisferio superior ULR (%)
	Máximo	Máximo recomendado	Máximo	Máximo recomendado	Máximo
E1 Zonas oscuras como parques nacionales o espacios protegidos	2	0	2.500	0	0
E2 Zonas de baja luminosidad como áreas residenciales, industriales o rurales	5	1	7.500	500	5

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY			RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	--	--	------------

E3 Zonas de media luminosidad como industriales o barrios residenciales	10	2	10.000	1.000	15
E4 Zonas de alta luminosidad como centros de ciudad o zonas comerciales	25	5	25.000	2.500	25

Así mismo en carreteras o calles próximas, se limitarán los efectos de la instalación de iluminación en cuanto a la reducción de la capacidad de visión de información esencial, según indica la referida norma UNE-EN 12193.

7. SUPERFICIE DE JUEGO

Son aptas las superficies de juego de hierba natural y de hierba sintética. Aunque no son las idóneas pueden ser admitidas superficies de juego de arena, tierra o nieve, en superficies de nieve es condición que la superficie por debajo de ella sea segura para jugar. Las superficies de juego duras y abrasivas (tierra compactada, asfalto, hormigón, etc.) no son admisibles.

La superficie de juego será plana con dos pendientes transversales máximas de un 1% para evacuación superficial de las aguas de lluvia y/o riego. La superficie deberá tener resuelto el drenaje profundo de las aguas así como ser lisa, exenta de hoyos e irregularidades, blanda aunque dotada de seguridad a la pisada y no abrasiva.

7a) Superficies de juego de hierba natural:

Las superficies de juego de hierba natural se clasifican según el ámbito de la actividad deportiva (Local, recreativo, regional, nacional o internacional) y de la intensidad de uso (Baja, media o alta), siguiendo el criterio de la norma UNE 41951-I "Superficies deportivas de hierba natural", en los rangos que se indican a continuación:

Rangos de las superficies deportivas de hierba natural (UNE 41959-I)		Intensidad de uso		
		Baja	Media	Alta
Ámbito	Local, Recreativo	BÁSICO	BÁSICO	NORMAL-ALTO
	Regional	BÁSICO-NORMAL	NORMAL	ALTO
	Nacional/Internacional	ALTO	ALTO	ALTO

Según el grado correspondiente, las superficies de juego de hierba natural deberán cumplir unos requisitos de calidad a la entrega del campo una vez terminado, los cuales están basados en la citada norma UNE 41959-I "Superficies deportivas de hierba natural", dichos requisitos se indican en la siguiente tabla:

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

ESPECIFICACIONES A LA ENTREGA DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DE HIERBA NATURAL CAMPOS DE RUGBY		
PROPIEDAD	REQUISITOS	
	GRADO NORMAL - ALTO	GRADO BÁSICO
Altura de hierba (mm)	25-50	20-75
Espesor de fieltro (mm)	< 10 (15)*	< 10 (15)*
Cubierta vegetal viva (%)	> 95	> 85
Malas hierbas (%)	≤ 5	≤ 10
Plagas y enfermedades (%)	< 1	< 2
Uniformidad/Planeidad (mm) Con marcador de perfil	< 8	< 10
Infiltración/Drenaje (mm/h)	> 20	> 5
Bote del balón (%) **	20-50	15-55
Dureza (g)	50-100	30-150
Tracción (Nm)	35 - 60	25 - 60
Pendientes transversales máximas (%)	≤ 1	≤ 1

()* Valor con tepes

** Con balón de fútbol

Los ensayos para verificar que se cumplen las propiedades de la superficie de hierba natural indicados en la tabla anterior serán los que se indican en la citada norma.

Para conseguir los anteriores estándares de calidad de la superficie deportiva de hierba natural para rugby, el sistema de construcción y la cubierta vegetal deben cumplir las especificaciones de la citada norma.

Para las superficies de hierba natural se dispondrá un sistema de riego preferiblemente automático y una red de drenaje. El sistema de riego automático cumplirá los requisitos de la norma UNE 41952-2 "Sistemas de riego automático en superficies de hierba natural para fútbol y rugby".

Las actuaciones de conservación y mantenimiento de la superficie de hierba natural se realizarán para que las propiedades iniciales de la superficie deportiva se mantengan con el uso y el tiempo.

7b) Superficies de juego de hierba artificial:

Las superficies de hierba artificial apenas necesitan labores de conservación y mantenimiento y no tienen límites en cuanto al nº de horas de uso como ocurre en las

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

de hierba natural, son por tanto idóneas para campos de entrenamiento y con un grado intenso de utilización.

Las superficies de juego de hierba artificial generalmente están compuestas de un tejido soporte al cual se fijan y de él sobresalen las fibras de hierba artificial, entre las cuales se rellena el espacio existente con material granular suelto constituido normalmente por arena y caucho, todo esto se coloca sobre una capa base que puede ser de aglomerado asfáltico o de zahorras compactadas. Las superficies deportivas de hierba artificial para rugby suelen tener las características que se indican en la tabla siguiente:

HIERBA ARTIFICIAL PARA RUGBY	Relleno	Altura de la fibra (mm)	Tipo de fibra	Altura del relleno (%)
	Arena + caucho	60 – 70 *	Fibrilada / Monofilamento	75 - 80

* Altura de la fibra mayor o igual de 60 mm según criterio de “World Rugby” y FER

La altura de la fibra será como mínimo 60 mm (\pm 5 % del valor declarado por el fabricante), de forma que el relleno pueda tener un espesor de 50 mm y evite que los tacos de las botas de los jugadores penetren en el tejido de soporte de la hierba sintética y puedan lesionarse y/o dañarlo.

En campos de rugby para uso recreativo, escolar, iniciación y competiciones no federativas y el campo se utilice además para otros deportes como fútbol se puede admitir que la altura de la fibra sea como mínimo de 55 mm.

Las superficies de juego de hierba artificial también incluyen en ocasiones, una capa o base elástica intermedia sobre la capa base al objeto de mejorar la reducción de fuerzas en la interacción deportista-superficie deportiva, consiguiendo así una buena absorción de impactos, no obstante pueden no incluir la indicada base elástica siempre que la hierba artificial y el relleno de gránulos de caucho proporcionen los niveles de absorción de impactos requerido, sin embargo se debe considerar que con la base elástica el comportamiento de la superficie deportiva es más uniforme durante la vida útil de la superficie deportiva. Las capas o bases elásticas pueden ser prefabricadas o “in situ”.

La construcción de la superficie de hierba artificial requiere previamente la excavación del terreno natural de base eliminando toda la vegetación y tierra vegetal existente, llegando hasta el nivel del firme y preparando su superficie lo cual constituirá el subsuelo de la construcción. Cuando se necesiten realizar rellenos para conseguir el nivel requerido o para sustituir terrenos inconsistentes se harán los rellenos mediante capas de zahorras compactadas para conseguir la capacidad portante necesaria, esta capa se denomina sub-base. Sobre el terreno natural preparado o subsuelo o sobre la sub-base se dispone la base o capa soporte, para lo cual hay dos tipos de construcciones:

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

- Construcción con capa soporte ligada y drenaje horizontal: Consistente en realizar una primera capa soporte o capa base no ligada mediante la aportación de una capa de zahorras compactadas y sobre ella se extiende una segunda capa soporte o capa base ligada de aglomerado asfáltico con una correcta planimetría y con pendientes hacia las canaletas perimetrales de recogida de agua de lluvia y/o riego para drenaje horizontal al ser esta capa impermeable, las pendientes serán superiores a 0,5% e inferiores a 1%. Sobre la capa de aglomerado asfáltico se instala, en su caso, la capa o base elástica y por último la superficie de hierba artificial y el relleno. Para obtener la planeidad y regularidad necesaria de la superficie deportiva, la capa base de zahorras y el aglomerado asfáltico tendrán la planimetría requerida.
- Construcción con capa soporte no ligada y drenaje vertical: Consistente en realizar una capa soporte o capa base no ligada mediante la aportación de una capa de zahorras compactadas y bajo ella una red de drenaje de recogida de agua de lluvia y/o riego al ser esta solución permeable. La red de drenaje se realiza con zanjas de drenaje rellenas con material filtrante y tubos de drenaje, también se dispone una lámina geotextil para evitar el lavado de material fino de la capa soporte a la zanjas de drenaje. En este caso, si funciona correctamente el drenaje, no es estrictamente necesario disponer las pendientes en la superficie deportiva. Sobre la capa soporte no ligada se instala, en su caso, la capa o base elástica y por último la superficie de hierba artificial. Para obtener la planeidad y regularidad necesaria de la superficie deportiva, la capa base de zahorras y el aglomerado asfáltico tendrán la planimetría requerida.

En cuanto al criterio para decidir por uno u otro tipo de construcción conviene indicar que las construcciones con capa soporte no ligada suelen ser más económicas que las construcciones con capa soporte ligada, no obstante podrían tener menor nivel de estabilidad dimensional a causa de asientos potenciales si no cuenta con un buen diseño o no se han considerado bien las características del terreno y del lugar, o no han tenido un buen control de calidad de los materiales y la construcción. En cualquier caso para una correcta decisión y un buen diseño que asegure el buen comportamiento de la superficie a largo plazo, es conveniente realizar un estudio geotécnico de los terrenos disponibles para conocer el tipo de suelo, su resistencia, composición, contenido de agua, capacidad de drenaje, nivel freático y su potencial de expansividad por desecación/humectación, así como otras características importantes. Esta etapa de evaluación inicial del emplazamiento es una parte esencial del diseño.

Las superficies de hierba artificial dispondrán de una banda perimetral exterior a las bandas exteriores de seguridad, pavimentada y de al menos 1 m de anchura.

Así mismo es recomendable disponer un sistema de riego automático para las superficies de hierba sintética y un drenaje al menos perimetral con canaleta. El sistema de riego se hará perimetralmente y fuera de las bandas exteriores mediante cañones de agua preferiblemente sin aspersores dentro del campo, solamente se colocarán

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

aspersores exteriormente para cubrir las zonas donde no lleguen los cañones. La caída del agua de riego no producirá desplazamiento del relleno para lo cual la inclinación y la presión del agua será la adecuada.

7b.1) Superficies de juego de hierba artificial para campos de competiciones federativas:

Las Leyes del Juego del Rugby indican que la superficie de hierba artificial debe cumplir la Regla 22 de “World Rugby” relativa al uso de superficies de hierba artificial para rugby. Para ello las superficies de hierba artificial deben cumplir los requisitos de rendimiento que establecen las especificaciones de dicha Regla 22 y documentos técnicos adicionales, los cuales consisten en unos requisitos de calidad y rendimiento previos del producto de hierba sintética mediante “Ensayos de Laboratorio” (Ensayos de identificación, de durabilidad, de resistencia climática, de interacción superficie-jugador y superficie-balón) a realizar en laboratorios acreditados por “World Rugby”. Una vez que se ha verificado favorablemente que la superficie de hierba sintética cumple los requisitos de los ensayos de laboratorio, dicha superficie se puede instalar para construir el campo de juego de rugby, tras lo cual la superficie de hierba artificial ya instalada debe verificar los estándares de calidad y rendimiento mediante “Ensayos in situ” del campo terminado (Ensayos de identificación, de interacción superficie-jugador y superficie-balón, regularidad superficial y pendientes), realizados también por laboratorios acreditados por “World Rugby”. Una vez verificado el cumplimiento de la calidad y rendimiento de la superficie sintética del campo de juego, es certificado por la Federación nacional correspondiente. Posteriormente cada dos años la superficie de hierba artificial debe ensayarse de nuevo para verificar que se sigue cumpliendo la Regla 22. Los requisitos y el procedimiento se encuentran en el Manual técnico de especificaciones de rendimiento de hierba sintética para rugby y los documentos técnicos que edita “World Rugby” con periodicidad anual.

En competiciones de la Federación Española de Rugby las superficies de hierba artificial para rugby deben cumplir la Regla 22 y los criterios de “World Rugby” en relación con las superficies de hierba artificial.

7b.2) Superficies de juego de hierba artificial para campos de competiciones no federativas:

Para competiciones no federativas, competiciones locales, entrenamiento, deporte escolar y recreativo, las superficies de hierba artificial para rugby cumplirán los requisitos de rendimiento, durabilidad, identificación del producto y de ensayo basados en la norma UNE-EN 15330-1:2014 “Superficies de hierba artificial y punzonadas diseñadas principalmente para uso exterior. Parte I: Especificaciones para superficies de hierba artificial para fútbol, hockey, rugby, tenis y uso multideportivo”, en lo relativo a rugby. Esa norma consta de dos partes, la 1ª parte describe los requisitos de las superficies deportivas de hierba artificial de acuerdo con el uso previsto, a verificar mediante ensayos en laboratorio para la aprobación previa del producto y la 2ª parte describe los requisitos de las superficies deportivas de hierba artificial una vez

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

instaladas para verificarlas mediante ensayos “in situ”, para confirmar que sus propiedades son adecuadas al uso previsto.

1º Parte: Aprobación de tipo en laboratorio: En el cuadro siguiente se incluyen los requisitos de ensayos de laboratorio de los materiales, a fin de asegurar los niveles requeridos de rendimiento deportivo y de interacción jugador-superficie, así como que están fabricadas con materiales de calidad aceptable para el uso previsto.

REQUISITOS DE ENSAYOS DE LOS MATERIALES PARA APROBACIÓN DE TIPO EN LABORATORIO SUPERFICIES DE HIERBA ARTIFICIAL PARA RUGBY		
Tracción de la alfombra de hierba artificial	> 25 N/mm	
Tracción de las fibras de hierba artificial	> 30 N para fibras fibriladas > 8 N para fibras monofilamento	
Resistencia al envejecimiento de las fibras de hierba artificial	≥ 50% respecto de la muestra no envejecida y no inferior a los valores de tracción antes indicados	
Color	Tras envejecimiento artificial solidez del color ≥ 3 en la escala de grises, comparada con la muestra sin envejecer	
Resistencia de las juntas de la alfombra de hierba artificial	Juntas cosidas	≥ 1.000N/100 mm Después de la inmersión en agua caliente, la resistencia de las juntas cosidas será: ≥ 75% del valor obtenido antes del envejecimiento y ≥ 1.000N/100 mm
	Juntas pegadas	≥ 100N/100 mm Después de la inmersión en agua caliente, la resistencia de las juntas pegadas será: ≥ 75% del valor obtenido antes del envejecimiento y ≥ 100N/100 mm
Unión del penacho o mechón de hierba artificial	Fuerza de extracción del penacho: ≥ 30 N Después de la inmersión en agua caliente, la fuerza de extracción del penacho: ≥ 75% del valor obtenido antes del envejecimiento y ≥ 30 N	
Permeabilidad al agua	≥ 500 mm/h	
Resistencia a tracción de la capa amortiguadora de impacto	> 0,15 MPa Después del envejecimiento por exposición al aire, la resistencia máxima a tracción será: ≥ 75% del valor obtenido antes del envejecimiento y ≥ 0,15 MPa	
Resistencia a desgaste	Máximo porcentaje de pérdida de masa después de 2.000 ciclos ≤ 2%	
Bote vertical del balón*	Entre 45% y 75 % (0,60 y 1,0 m)	
Altura de caída crítica	≥ 1,3 m	
Absorción de impacto / Reducción de fuerza	Entre 55 % y 70 %	
Deformación vertical	Entre 4 mm y 10 mm	
Resistencia rotacional	Entre 30 Nm y 50 Nm	
Resistencia al uso simulado	Después de un uso simulado de 20.200 ciclos usando rodillo con tacos, la superficie seca debe cumplir los requisitos de bote vertical del balón, absorción de impacto, deformación vertical y resistencia rotacional antes indicados. Además el valor de lesión de cabeza (HIC, Head Injury Criterion) medido a una altura de 1,0 +0,05 m, no debe ser superior a 1.000 HIC.	

* Con balón de fútbol

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

También se realizarán los ensayos de identificación del producto los cuales deben corresponderse con los valores que figuran en la declaración del producto del fabricante con las tolerancias que indica la norma UNE-EN 15330-1:2014 antes indicada.

2ª Parte: Requisitos para ensayos de las instalaciones: Tras la instalación o construcción de la superficie de hierba artificial se realizarán ensayos “in situ” para asegurarse que la superficie deportiva de hierba artificial ofrece los niveles de rendimiento aceptables previstos, dicha evaluación inicial se lleva a cabo después de la instalación o construcción. Así mismo se recomiendan evaluaciones posteriores de esos requisitos a lo largo de toda la vida de la superficie de hierba artificial, cada dos o tres años dependiendo del uso. A continuación se incluyen los requisitos de rendimiento de ensayo inicial y ensayos posteriores sobre el terreno.

REQUISITOS DE ENSAYOS “IN SITU” SUPERFICIES DE HIERBA ARTIFICIAL PARA RUGBY ENSAYO INICIAL Y POSTERIORES		
Rebote vertical	45% a 75 % (0,60 m a 1,0 m)	
Altura de caída crítica	Ensayo inicial	≥ 1,3 m
	Ensayo posterior	≥ 1,0 m
Absorción de impacto	≥ 55 % y ≤ 70 %	
Deformación vertical	≥ 4 mm y ≤ 10 mm	
Resistencia rotacional	30 Nm a 50 Nm	
Velocidad de infiltración de agua (Si procede)	≥ 180 m	
Regularidad superficial	Regla de 3 m	≤ 10 mm
Pendientes transversales máximas	≤ 1 (%)	

El fabricante y/o el instalador de la superficie deportiva, facilitarán la documentación del mismo que incluirá, al menos, lo siguiente:

- Resultados de las pruebas de ensayo en laboratorio y su conformidad con los requisitos exigidos.
- Descripción del procedimiento de instalación del mismo.
- Los resultados de los ensayos “in situ” y su conformidad con los requisitos exigidos.
- Vida útil estimada de la superficie deportiva, que no debe ser inferior a 10 años y garantía de la misma.
- Información sobre el mantenimiento de la superficie deportiva de hierba artificial.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

Las operaciones de conservación y mantenimiento son imprescindibles para que las propiedades de la superficie deportiva que existen inicialmente no se vean afectadas con el tiempo. Si a pesar de las actuaciones de conservación y mantenimiento de la superficie, indicadas por el fabricante, se observara pérdida de dichas propiedades, esto sería objeto de reclamación por garantía del producto.

8. POSTES DE GOL Y TRAVESAÑO

Los postes de gol y el travesaño se colocan en el centro de la línea de marca o ensayo (goal), la separación entre los extremos interiores de los postes de gol es de 5,60 m, el travesaño dispuesto horizontalmente entre los postes de gol está a una altura de 3,00 m del suelo medido desde su borde superior, la altura de los postes de gol sobre el travesaño tendrá un mínimo de 3,40 m y recomendado 5 m, para alto nivel deportivo será de 7 m. Véase la figura RUG-2.

Estarán contruidos del mismo material (madera, acero, aleación ligera o material plástico) no corrosivo o protegido de la corrosión.

Los postes y el travesaño tendrán la misma sección, la cual será preferentemente circular, semicircular o elíptica, los de sección cuadrada o rectangular tendrán las esquinas redondeadas con un radio de al menos 3 mm. La dimensión máxima de la sección transversal será 10 cm y será la misma que la de la línea de marca.

Los postes de gol y el travesaño estarán unidos rígidamente, en caso de existir elementos de unión estarán perfectamente enrasados con las superficies de los elementos que unen y no presentarán elementos cortantes huecos o protuberancias.

El color recomendado es blanco u otro que contraste perfectamente contra el fondo, recomendándose pintar de otro color un segmento central del travesaño como referencia de su eje.

Los postes dispondrán de un elemento de protección amortiguador de impactos de altura no inferior a 2,00 m, no sobresaldrá más de 30 cm de las líneas de marca y proporcionará una amortiguación (Absorción de impactos) que no excederá de 500 m/s² (UNE EN 913)

Los postes de gol deben estar firmemente fijados al suelo debajo de la superficie deportiva por medio de cajetines empotrados en dados de hormigón, véase figura RUG-2, de forma que les proporcionen la rigidez, estabilidad y resistencia adecuada.

9. EL BALÓN

De forma ovalada formado por cuatro elementos, fabricado de cuero o material sintético adecuado. Puede estar tratado para hacerle resistente al agua y al barro y más fácil de agarrar.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

Tendrá el perímetro mayor de la elipse, de un extremo a otro, entre 740 y 770 mm y el perímetro menor de la circunferencia a lo ancho, entre 580 y 620 mm. La longitud del eje mayor estará entre 280 mm y 300 mm. El peso del balón estará entre 410 y 460 g. Las dimensiones y el peso pueden reducirse para partidos entre escolares o jóvenes de escuelas de rugby.

El balón tendrá una presión equivalente a 0,67 – 0,70 kg/ cm², esto es 65,71– 68,75 kPa (9,5 – 10 libras por pulgada cuadrada) al comienzo del partido. Véase figura RUG-3.

10. POSTES CON BANDERAS

Se colocan ocho postes con banderas en la intersección de las líneas laterales y las líneas de marca y de balón muerto, estos postes estarán fuera del área de la zona de marca y no forman parte del área de juego.

Se colocan otros seis postes alineados con las líneas de 22 m y la línea de centro, 2 m más allá de las líneas de lateral.

Los postes no serán puntiagudos, serán flexibles en todas direcciones y su altura mínima será de 1,20 m sobre la superficie deportiva. Véase figura RUG-4.

11. BANCOS DE JUGADORES

Al exterior del área exterior de seguridad del recinto de juego, junto a una de las bandas exteriores se reservará el espacio necesario para situar dos bancos de jugadores reservas de los equipos, al nivel de la superficie de juego y no por debajo de ella y de forma que no sean accesibles a los espectadores.

Los bancos para jugadores reservas se situarán paralelos a la línea exterior del área perimetral, en todo caso fuera del área perimetral y a una distancia mínima de dicha ~~banda~~ línea de 1,50 m. Se preverán asientos en cada banco para, al menos, 8 personas sentadas o para el número que indique el Reglamento de la Competición de que se trate. Es recomendable que dispongan de respaldo y estén protegidos de las inclemencias meteorológicas y/o de objetos lanzados por los espectadores, si los hubiera, esta protección puede ser de material transparente siempre que cumpla eficazmente su función. Véase figura RUG-1.

12. MARCADOR

El marcador se colocará en situación de perfecta visibilidad para árbitros, jugadores y público y será resistente y estanco a las inclemencias meteorológicas para su colocación al exterior. El marcador indicará el tiempo del encuentro con cronometro, el periodo, los nombres de los equipos y el tanteo.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

13. ÁRBITRO DE VIDEO

En competiciones de alto nivel, cuando así lo requiera la competición, se dispondrá un espacio y la instalación técnica necesaria para asistir al árbitro mediante el visionado del juego en pantalla de video.

14. MEGAFONÍA

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de megafonía. La instalación de megafonía debe permitir controlar de forma individual el sistema de sonido en las áreas donde se encuentran los representantes de los medios de comunicación y comentaristas.

El sistema de megafonía debe estar diseñado para hacer automáticamente avisos en caso de emergencia, tanto a deportistas como a los espectadores.

15. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de circuito cerrado de televisión en color para vigilancia de los espectadores, si así lo requieren las autoridades de prevención de la violencia en el deporte, no obstante es recomendable prever su instalación. La instalación de circuito cerrado de televisión dispondrá de cámaras fijas y móviles que controlen el interior y el exterior (graderío, accesos, etc.), suministro propio de electricidad y se manejará desde la sala de control organizativo de la instalación.

16. UNIDAD DE CONTROL ORGANIZATIVO (UCO)

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, si así lo requieren las autoridades de prevención de la violencia en el deporte, en razón a la importancia de la competición, el número de asistentes, la seguridad de la misma y la modalidad de su desarrollo, se dispondrá una sala de control desde la que se tenga una visión general de la instalación (pista, graderíos, etc.), dicha unidad de control organizativo dispondrá, como mínimo, de circuito cerrado de televisión, megafonía y enlaces de radio y telecomunicación, así como los demás medios que resulten necesarios para el control del recinto.

17. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS

17.1 VESTUARIOS, ASEOS DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES

Se dispondrán, como mínimo dos vestuarios independientes, uno para cada equipo. Los vestuarios dispondrán de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

Los vestuarios tendrán entradas independientes de otras zonas desde el campo de juego, cada vestuario estará previsto para un n° mínimo de 23 usuarios.

Los vestuarios tendrán las características siguientes:

- Zona de cambio de ropa de los jugadores, equipada con bancos fijos con una longitud mínima 0,65m/usuario, percheros o armarios guardarropa y pizarra.
- Zona de masajes con, al menos, dos camillas para masaje, máquina de hielo y frigorífico.
- Zona de duchas, con suelo antideslizante e impermeable, con un n° mínimo de 6 duchas y recomendado de 10 duchas.
- Zona de inodoros (2 mínimo, 3 recomendado), urinarios (2 mínimo, 3 recomendado), lavabos con espejos (2 mínimo, 4 recomendado) y secadores de pelo (2 mínimo, 4 recomendado).

El resto de características de dichos espacios será según lo indicado en la norma NIDE “Salas y Pabellones” en el apartado vestuarios-aseos.

Se dispondrá una sala de entrenadores contigua a cada uno de los vestuarios de equipo, con banco, percheros o armarios guardarropa, pizarra, inodoro, lavabo y ducha.

17.2 VESTUARIOS, ASEOS DE ARBITROS

Se dispondrá un vestuario para árbitros, que podrá utilizarse, cuando no haya competición, como vestuario de entrenadores, monitores o profesores. Este vestuario dispondrá de zona de cambio de ropa con bancos y perchas, zona de duchas con espacio para secado y zona de aseos con cabinas de inodoros y lavabos. En competiciones de alto nivel deportivo la zona de cambio se dotará para 8 personas. En el mismo vestuario o anexo a él habrá una zona para redacción de actas, informes, etc. con el mobiliario apropiado. Las características de dichos espacios será según lo indicado en la norma NIDE “Salas y Pabellones” en el apartado vestuarios-aseos.

17.3 ENFERMERÍA – PRIMEROS AUXILIOS

Se dispondrá de forma que el acceso a ella desde el campo de juego sea fácil y contará con una rápida salida hacia el exterior a los vehículos de emergencia para evacuación de accidentados, lesionados o enfermos. Los espacios de circulación y puertas tendrán la suficiente anchura para el paso de camillas, los pasillos tendrán un ancho mínimo de 2,25 m y las puertas 2,20 m. Estará equipada con una mesa de exploración, camilla, una mesa escritorio, sillón, un armario botiquín, perchero y el equipo de material médico imprescindible para los primeros auxilios. La sala de primeros auxilios deberá estar disponible tanto para los deportistas como para el público si no existe otra específica para el público.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

17.4 ÁREA DE CONTROL DE DOPAJE

En competiciones oficiales se dispondrá una área de control de dopaje, que tendrá un uso exclusivo para este fin. Debe cumplir los requisitos que establece la Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio, por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre y dispondrá de los siguientes espacios:

- Una sala de espera con sillas y frigorífico para bebidas no alcohólicas ni otras sustancias que pudieran dar resultado adverso, así como recipiente/s para recogida de los envases de las bebidas.
- Una sala de trabajo contigua a la sala de espera y comunicada directamente con ella con mesa, sillas y un frigorífico con llave para guardar las muestras hasta su traslado.
- Sala de toma de muestras de orina contigua a la sala de trabajo (En caso de competiciones para hombres y mujeres es recomendable dos) con inodoro, lavabo y espejo
- Sala de extracción de sangre como sala adicional contigua a la sala de trabajo o bien como un espacio incluido en dicha sala de trabajo. Si es sala adicional se dotará de frigorífico con llave para guardar las muestras hasta su traslado.

17.5 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO

Se dispondrá un almacén de material deportivo de tamaño suficiente para guardar material deportivo de rugby y se podrá cerrar con llave. Dispondrá de acceso fácil o directo desde el campo de juego sin obstáculos, cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

18. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES

18.1 OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN

Son los espacios destinados a las personas encargadas de la gestión administrativa de la instalación deportiva. Su tamaño estará de acuerdo con el tamaño de la instalación deportiva a la que sirve. Cumplirá los requisitos de la norma NIDE “Salas y Pabellones”.

Para las competiciones internacionales de alto nivel, se dispondrán oficinas con la superficie y el equipamiento necesario para los eventos previstos, se recomienda disponer de los siguientes espacios:

- Dos salas de trabajo y oficinas.
- Sala de trabajo para delegados.
- Sala de reuniones.
- Dos almacenes para almacenamiento temporal de equipamiento deportivo y equipamiento técnico.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

- Espacio para acreditación en la entrada de la instalación, con acceso directo desde el exterior. Los espacios de acreditación de Vips y medios de comunicación estarán diferenciados y separados del resto. Todos los espacios de acreditación estarán claramente señalizados

18.2 VESTUARIOS DE PERSONAL

Los vestuarios de personal serán de un tamaño en función del número de personas que participan en la conservación, mantenimiento y preparación del campo de juego, limpieza, mantenimiento de instalaciones técnicas, etc. Estos vestuarios se dispondrán separados del área de vestuarios de deportistas y de árbitros.

18.3 ALMACÉN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se dispondrá un almacén o almacenes para maquinaria, utensilios, productos, etc. de conservación y mantenimiento del campo de juego y de la instalación deportiva con dimensiones suficientes y se podrá cerrar con llave. Dispondrá de acceso fácil o directo desde el campo de juego sin obstáculos, cumplirá los requisitos de la norma NIDE "Salas y Pabellones".

18.4 ESPACIOS PARA AUTORIDADES Y PERSONALIDADES

En grandes instalaciones deportivas se dispondrá una zona de recepción y estancia de autoridades y personalidades, que se encontrará cerca de la Tribuna de autoridades a modo de antepalco.

Para competiciones de alto nivel, se requiere reservar espacios destinados a recibir a los invitados VIP cuya dimensión depende del tipo de evento. Estos espacios, fuera de su uso en el evento, también pueden ser utilizados para otros fines.

Así mismo se dispondrá de plazas de aparcamiento con zona de acceso diferenciado y entrada directa al interior de la instalación y cerca de la zona de recepción.

18.5 ESPACIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En grandes instalaciones deportivas donde se desarrollen importantes eventos deportivos se dispondrán espacios para los representantes de los medios de comunicación y las instalaciones que requieren, dichos espacios estarán separados de las zonas de espectadores y con accesos independientes.

Para competiciones de alto nivel, así mismo, se requiere que la instalación deportiva disponga de entrada diferenciada para los medios de comunicación con zona de recepción y de los siguientes espacios.

- Tribunas para la prensa.
- Cabinas para comentaristas de radio y TV.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

- Espacios para cámaras de TV.
- Salas de trabajo de medios de comunicación.
- Sala de conferencias de prensa.
- Sala de trabajo para la prensa.
- Zona mixta que permita a los representantes de los medios de comunicación hablar y/o entrevistar a los jugadores.
- Aparcamiento reservado para medios de comunicación.

19. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES

Los espacios para los espectadores permitirán ver las competiciones deportivas que tengan lugar y dispondrán de los espacios auxiliares necesarios como son: vestíbulo/s de acceso con zona y carteles de información, control de accesos, taquillas, bar – cafetería, aseos, guardarropa, etc. Los espacios para espectadores se diseñarán y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad de forma no discriminatoria, independiente y segura, se reservarán plazas para personas de movilidad reducida (1 para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción) y cumplirán la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Los espacios destinados a los espectadores cumplirán los requisitos del Código Técnico de la Edificación (CTE) y demás normativa vigente, en especial la de espectáculos públicos, accesibilidad e incendios. Asimismo estos espacios cumplirán los requisitos de la norma NIDE “Campos Grandes y Atletismo”.

Las instalaciones deportivas donde se vayan a realizar competiciones deportivas de alto nivel deben disponer de accesos independientes para jugadores y árbitros distintos de los de público, de forma que no puedan entrar en contacto directo con el público.

El nº de espectadores a prever depende del nivel y del carácter del evento deportivo. En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, se recomienda y preceptivo si así lo requieren las autoridades de prevención de la violencia en el deporte, que se dispongan localidades numeradas y con asientos para todos los espectadores.

La Tribuna de autoridades y personalidades estará en una posición central, cerca del campo de juego y frente a los bancos de jugadores. La zona no deberá ser accesible para el público. En competiciones de alto nivel dispondrá de antepalco.

Tribunas de Participantes: Se reservarán un número suficiente de plazas en una tribuna especial para los miembros de los equipos y organizaciones participantes en el evento deportivo que no estén disputando el encuentro.

20. ACCESIBILIDAD

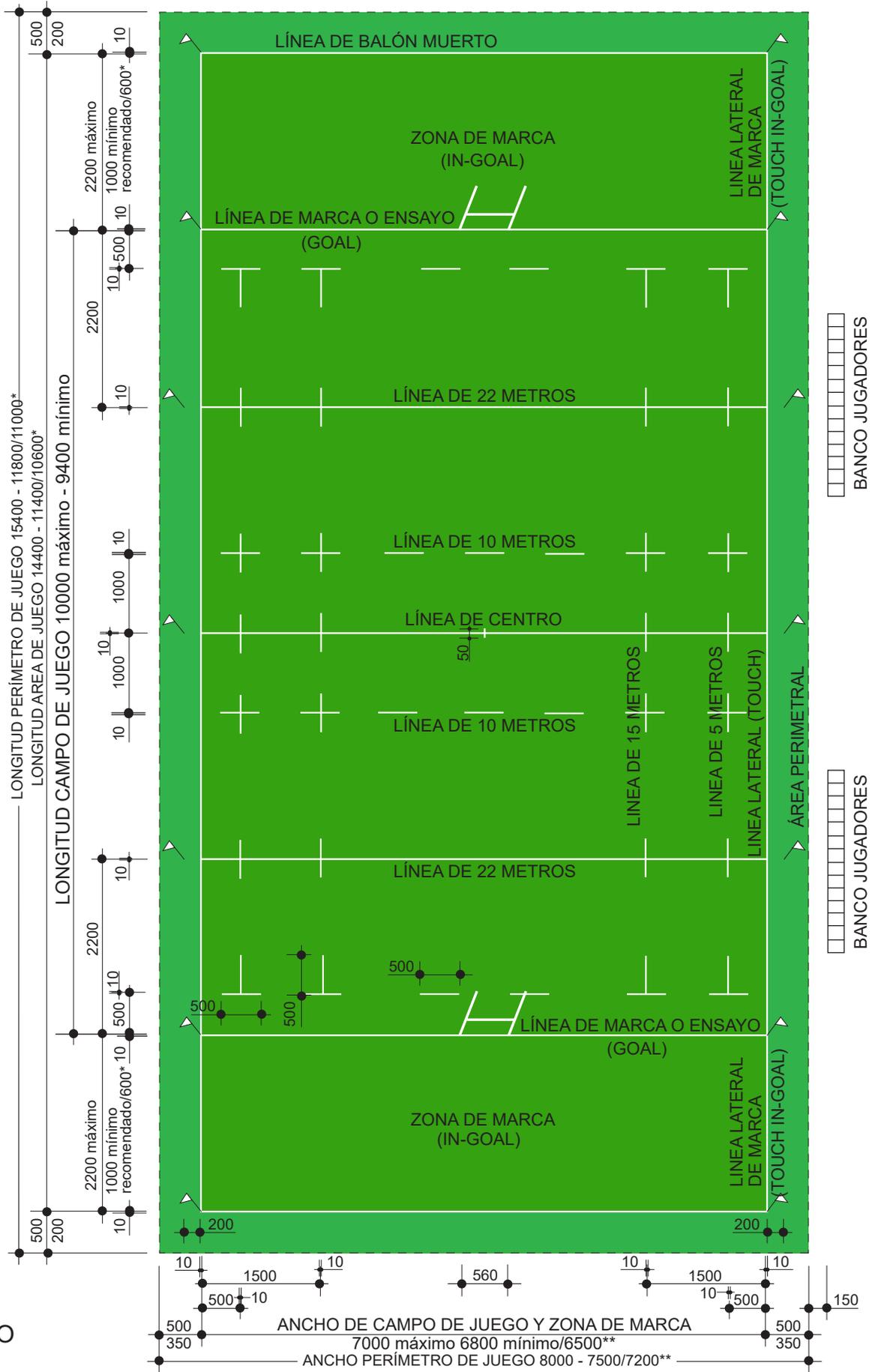
Las instalaciones deportivas para rugby se diseñaran y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad, de forma no discriminatoria, independiente y segura. Dispondrán de un itinerario exterior accesible a la instalación y de itinerarios

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	RUGBY	RUG
---------------------	--------------------------------------	--------------	------------

accesibles al campo de juego, los espacios deportivos auxiliares (Vestuarios, enfermería, etc.) y los espacios para espectadores. Los citados espacios deportivos, auxiliares y para espectadores serán accesibles, cumplirán los criterios de accesibilidad que se indican en la norma NIDE “Campos Grandes y Atletismo” así como la normativa nacional, autonómica y local al efecto. Se recomienda que cumplan los requisitos de las Normas UNE de “Accesibilidad”.

21. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Leyes del juego del rugby 2016. “World Rugby” (Federación Internacional de Rugby)
- Manual técnico de especificaciones de rendimiento de superficies artificiales para rugby, Edición 2016 “World Rugby”
- Reglamento de partidos y competiciones 2015. Federación Española de Rugby.
- Rugby gradual Federación Española de Rugby.
- Normativa de la Federación Española de Rugby para la homologación de campos de Rugby para competición nacional e internacional. Octubre de 2016.
- Normas UNE-EN de “Superficies y Equipamientos deportivos”
- Normas UNE-EN de “Iluminación de instalaciones deportivas”
- Normas UNE-EN de “Instalaciones para espectadores en instalaciones deportivas”
- Normas UNE de “Accesibilidad”

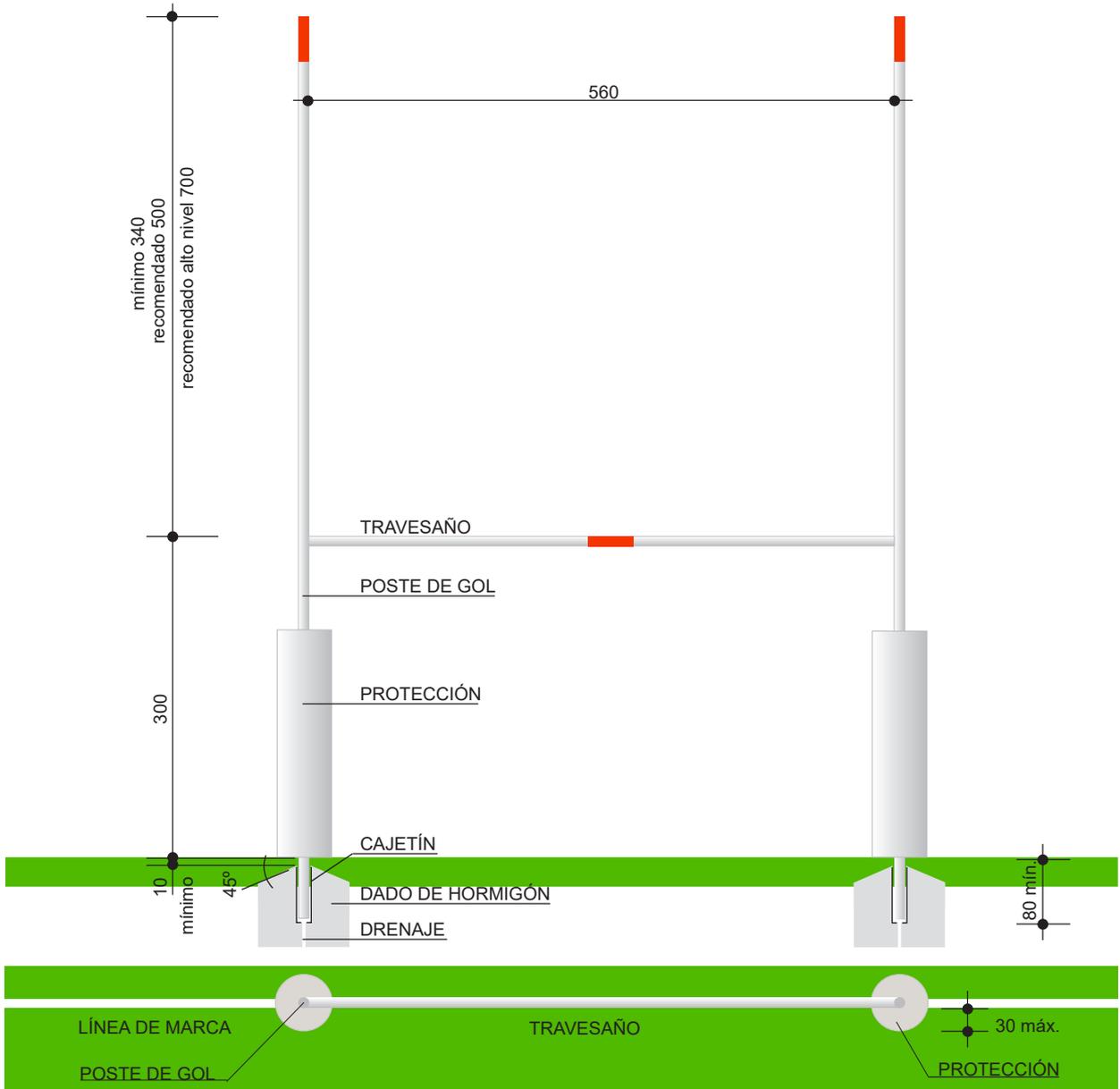


EL RECINTO DE JUEGO RUG-1

Cotas en centímetros

* Competiciones de la Federación Española de Rugby, Rugby a 7 y partidos internacionales entre 1º/2º equipo nacional senior de dos Uniones Rugby

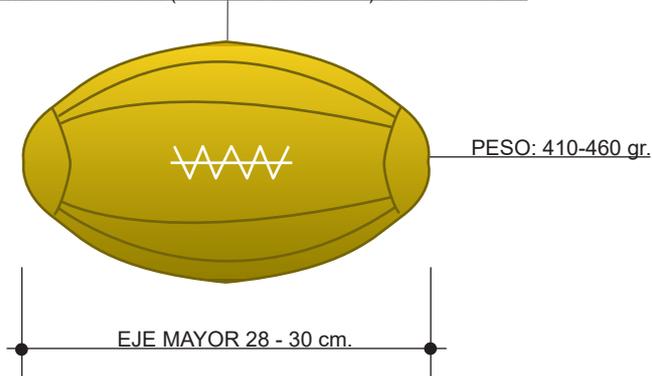
** Mínimo permitido por la Fed. Española de Rugby en partidos de División de Honor y Selecciones Territoriales



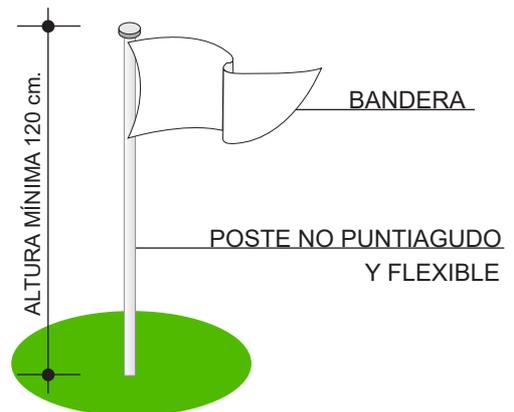
POSTES DE GOL Y TRAVESAÑO RUG-2

Cotas en centímetros

PERIMETRO MAYOR (ELIPSE) DE 77 A 74 cm.
PERIMETRO MENOR (CIRCUNFERENCIA) DE 62 A 58 cm.



EL BALÓN
RUG-3



POSTE CON BANDERA
RUG-4